

Banco de Bogotá

\$ 4.000.000,00
valor de la transferencia



Transferencia exitosa

Comprobante No. 298824
2020-07-20

Enviar por e-mail

Volver

Destinatario No. ****9355

Cuenta de origen Cuenta Corriente Comercial No. ****6933

Canal Internet

Estado Exitoso

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022.

Señor Juez
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juzgado Veintiocho (28º) Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

Referencia: Acción popular de **LIBARDO MELO VEGA** contra
TECNOQUÍMICAS S.A. y TECNOFAR TQ SAS.

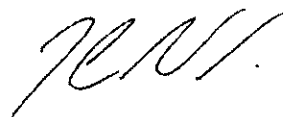
2019 - 00115

JULIO CÉSAR RAMÍREZ PIÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'779.990 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 113.206 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado especial de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A. y TECNOFAR TQ SAS** me dirijo a su Despacho para acreditar el pago a favor del demandante por la suma de Cuatro Millones de pesos (\$4. 000. 000,00) en cumplimiento de lo acordado en el pacto de cumplimiento aprobado por su despacho en la diligencia judicial que se llevó a cabo el pasado 6 de octubre.

NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico julioramirez@jcr.net.co

Cordialmente,



JULIO CÉSAR RAMÍREZ PIÑA
cc 79'779.990 de Bogotá
tp 113.206 del C. S. de la J.

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Pago a demandante / Radicado 2019-115

julioramirez@jcr.net.co

😊 📎 🗑️ ⬅️ ⬅️ ➡️ ...

Para: ○ Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; ○ jisethperez@gm Jue 20/10/2022 12:10 PM

Memorial pago demandante...
580 KB

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022.

Señor Juez
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juzgado Veintiocho (28º) Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

Referencia: Acción popular de **LIBARDO MELO VEGA** contra **TECNOQUÍMICAS S.A. y TECNOFAR TQ SAS.**

2019 - 00115

JULIO CÉSAR RAMÍREZ PIÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'779.990 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 113.206 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado especial de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A. y TECNOFAR TQ SAS** me dirijo a su Despacho para acreditar el pago a favor del demandante por la suma de Cuatro Millones de pesos (\$4. 000. 000,00) en cumplimiento de lo acordado en el pacto de cumplimiento aprobado por su despacho en la diligencia judicial que se llevó a cabo el pasado 6 de octubre.

Solicito el Archivo del expediente.

Dando cumplimiento al párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, así como al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, con la presente se remite copia de este correo a la otra parte.

Cordialmente,

Julio César Ramírez
JCR Abogados SAS
juridico@jcr.net.co
M - 3106281817



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado - Sometido a Acuerdo de Confidencialidad / Attorney - Client privileged information. NDA - Non-Disclosure Agreement

⬅️ Responder ⬅️ Responder a todos ➡️ Reenviar

724

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2019-00115

11 de enero de 2023, en la fecha pasa al Despacho del señor Juez junto con el anterior escrito y la constancia de pago de las agencias en derecho. Sírvase proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

730

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2019-00115.

Obre en autos y se pone en conocimiento del accionante, las documentales y manifestaciones adosadas por la parte accionada Tecnoquimicas S.A. y Tecnofar TQ S.A.S. visibles a folios 726 a 728 mediante las cuales aducen haber dado cumplimiento al pago de las agencias en derecho aprobadas en la audiencia de pacto de cumplimiento.

Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se pronuncie al respecto, so pena de declarar cumplido dicho pago.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 603

Fecha

30 ENE 2023

El Secretario(a).

